

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 02 agosto de 2018

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 18 de julio 2018, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 614-18, con resolución N°614-18. A nombre de **LIGIA ESTELA HURTADO PEREZ Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 02 agosto de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,


CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 614-18

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO LIGIA ESTELA"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: LIGIA ESTELA HURTADO PEREZ, JAVIER ANDRES ORJUELA HURTADO Y LAURA NATALI ORJUELA HURTADO, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010102900020000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-11742, predio localizado en la CARRERA 14A N° 7B - 50/52 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 511-18 de fecha 17 de mayo de 2018 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos**.
5. Que el proyecto presenta el siguiente cuadro de áreas.

UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
APARTAMENTO 101	111.50 m ²	46.87 %
APARTAMENTO 201	126.40 m ²	53.13 %
AREA TOTAL	237.90 m²	100.00 %

6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 614-18 de fecha 18 de julio de 2018 a nombre de LIGIA ESTELA HURTADO PÉREZ, JAVIER ANDRES ORJUELA HURTADO Y LAURA NATALI ORJUELA HURTADO.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

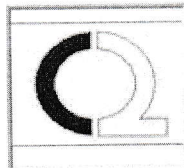
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2018.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	18	7	2018
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	614-18
Objeto del Trámite	Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Código Catastral	010102900020000
Dirección	CARRERA 14A N° 7B - 50/52
Barrio	LOS ROSALES
Tipo de Actuación	Aprobación de Planos de Propiedad Hor
Matrícula Inmobiliaria	095-11742

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	LIGIA ESTELA HURTADO PEREZ Y OTROS
Cedula	46357932

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO LIGIA ESTELA", consta de (02) dos unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2 
S.G. - M.S.C.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2